

DECRETO N° 1.194

TEMUCO,

VISTOS: 09 MAY 2008

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.081 de 13 de abril de 2006, que adjudica la Propuesta Pública para la adquisición de gasolina para vehículos menores, petróleo, parafina, kerosene para sistemas de calefacción de los edificios municipales y servicio de limpieza y lavado, cambio de aceite y filtro correspondiente a la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.."

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2.878 , que aprueba el contrato de concesión por la provisión de Suministro del Visto N° 1, con la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.."

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.646 de 15 de junio de 2007, que aprueba la renovación del contrato con la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.. por un período de 12 meses a contar del 14 de abril de 2007 y hasta el 13 de abril de 2008.

4.- El Acta de la Comisión de Evaluación previa de las bases administrativas de propuestas de fecha 23 de enero de 2008, en que se aprueba la renovación del contrato con la "Sociedad Rojas Castro Comercial Ltda." , por un período de 12 meses a contar del 14 de abril de 2008 y hasta el 13 de abril de 2009.

5.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario renovar por un período de un año la provisión de gasolina para vehículos menores, petróleo, parafina, kerosene, para sistemas de calefacción de los edificios municipales y servicio de limpieza y lavado, cambios de aceite y filtro correspondiente.

DECRETO :

1.- Renuévase el Contrato de Suministro para la adquisición de combustibles para la Municipalidad de Temuco con la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.. RUT 78.905.680 – 3, por un período de 12 meses a contar de 14 de abril de 2008, con vigencia al 13 de abril de 2009.

2.- Acéptese la boleta de garantía N° 220 de fecha 19 de marzo de 2008, del Banco Santander tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de 50 UF, con vencimiento al 14 de mayo de 2009.

3.- Devuélvase la Boleta de Garantía N° 1556 del Banco Santander Santiago tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de 50 UF., con vencimiento el 14 de mayo de 2008.

4.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente Decreto a los ítem 22.03.001 "Combustibles para Vehículos" y al 22.03.003 "Calefacción", ambos del presupuesto municipal vigente para el año 2008.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



DENNIS SEARLE VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/APC

Distribución

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Adm. y Finanzas
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE



RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.

Municipalidad de Temuco- Comercial Rojas Castro.



En Temuco, a 05 de mayo de 2007, comparecen por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.190.700-7 , representada por su Alcalde don FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, Chileno, Abogado, Cédula de Identidad N° 5.345.111-K, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra la sociedad "Rojas Castro Comercial Limitada"., Rol Único Tributario N° 78.905.680-3, representada por don Jorge Rojas, chileno, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° 103.848-6, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco , Av. Pablo Neruda N° 02030, acuerdan el presente convenio de suministro:

PRIMERA

Mediante contrato de suministro de fecha 14 de abril de 2006, se celebró entre los comparecientes un contrato para la adquisición de gasolina para vehículos menores, petróleo para sistemas de calefacción de los edificios municipales y el servicio de limpieza y lavado, cambios de aceite y filtro correspondiente. El referido contrato tendría un plazo de 12 meses.

SEGUNDA

Por contrato de fecha 14 de abril de 2007., la Municipalidad de Temuco y la sociedad "Rojas Castro Comercial Limitada", suscribieron un contrato mediante el cual se renovó el contrato referido en la Cláusula Primera, en virtud de la facultad otorgada en el Punto 16 de las Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública N° 7 - 2006 "Contrato de Suministros para adquisición de gasolinas: Petróleo para calefacción y servicios de limpieza y lavado de vehículos y cambios de aceite de filtro". El referido contrato se mantuvo vigente hasta el día 13 de abril de 2008.

TERCERA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Francisco Huenchumilla Jaramillo y la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.", vienen en renovar nuevamente el contrato referido en la Cláusula Primera del presente instrumento por el plazo de 12 meses contados desde el día 14 de abril de 2008 y hasta el 13 de abril de 2009. Se deja expresa constancia que la Sociedad Rojas Castro Comercial Ltda.. ha suministrado de manera ininterrumpida combustible a la Municipalidad de Temuco desde el día 14 de abril de 2008..

CUARTA

Los suministros que por este acto se convienen, se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas entregados por la Municipalidad de Temuco.

QUINTA

El precio que la Municipalidad pagara a la Sociedad "Rojas Castro Comercial Ltda.", por el suministro de los insumos que a continuación se indican, serán los siguientes:

Gasolina 93-----\$ 620 (seiscientos veinte pesos p/l)

Gasolina 95-----\$ 638 (seiscientos treinta y ocho pesos p/l)

Gasolina 97-----\$ 657 (seiscientos cincuenta y siete pesos p/l)

Petróleo----- \$467 (cuatrocientos sesenta y siete pesos p/l)

Lavado interior y exterior-----\$ 3.666 (trescientos sesenta mil pesos)

Cambio de Aceites con filtro---- \$ 19.050 (diecinueve mil cincuenta pesos)

El pago de estos suministros, que podrá ser mensual o quincenal, se efectuara a través de la Dirección de Administración y finanzas, dentro del plazo de diez días, previa la recepción de la factura presentadas por la empresa, debidamente visada por la Unidad Técnica. Sin perjuicio de lo anterior la empresa deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas. Se deberá adjuntar a la guías de despacho, los antecedentes exigidos en el artículo 23 de las Bases Administrativas Generales del llamado a propuesta.-

SEPTIMA

En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantienen vigente las cláusulas del contrato de fecha 14 de abril de 2006 y las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública N° 07- 2006: "Contrato de Suministros para adquisición de gasolinas: Petróleo para calefacción y servicios de limpieza y lavado de vehículos y cambios de aceite de filtro".

OCTAVA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la sociedad, esta hace entrega a de una boleta de garantía tomada a favor de la Municipalidad, N° 220 de fecha 19 de marzo, del Santander, por un monto de 50 Unidades de Fomento, con vencimiento al 14 de mayo de 2009.

NOVENA

La personería de don Francisco Huenchumilla Jaramillo, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2004, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.270 de igual fecha.

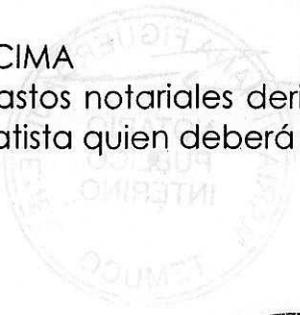


DECIMA

La personería de don Jorge Rojas Arias, para actuar en representación de la Sociedad "Rojas Castro Comercial Limitada", consta en Escritura Publica de constitución de sociedad, de fecha 3 de octubre de 1996, suscrita ante el Notario Publico de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo.-

UNDECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista quien deberá firmar ante Notario.



[Handwritten signature]
FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
ALCALDE DE TEMUCO

JORGE ROJAS ARIAS
ROJAS CASTRO COMERCIAL LTDA.

SNB/MRA

AUTORIZO LA FIRMA DE DON JORGE ROJAS ARIAS, C.N.I.103.848-6, EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ROJAS CASTRO COMERCIAL LIMITADA, RUT.78.905.680-3.- TEMUCO, 07 DE MAYO DE 2008 .- NMJ



JORGE ROJAS ARIAS
ROJAS CASTRO COMERCIAL LTDA.

ARMIRA